

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

- 735** *Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.- Resolución de 25 de febrero de 2026, por la que se establece la distribución horaria y estructura modular de los Grados C (Certificados Profesionales) y sus correspondientes Grados B (Certificados de Competencia), de niveles 2 y 3, de las familias profesionales de Artes Gráficas; Fabricación Mecánica; y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 5.1 y en los apartados a) y b) de su artículo 5.3 que el Sistema de Formación Profesional se configura como un conjunto articulado de actuaciones orientadas a la identificación de las competencias profesionales demandadas por el mercado laboral, a la garantía de una oferta formativa adecuada, a la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, al reconocimiento de dichas competencias, así como a la prestación de un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. Dicho sistema se organiza conforme a un modelo basado en itinerarios formativos que facilitan la progresión en la formación, estructurado en una doble escala: cinco Grados ascendentes (A, B, C, D y E) y tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en su artículo 4 la organización de las distintas ofertas formativas que integran dicho sistema, estableciendo el marco general para su implantación y desarrollo por las administraciones competentes.

En este contexto normativo, y con el fin de garantizar una implantación homogénea, coherente y adaptada a las necesidades del tejido productivo y de los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta necesario concretar la distribución horaria y la estructura modular de los Grados C y de sus correspondientes Grados B, como paso previo al dictado de las instrucciones necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento.

A tal efecto y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 8 de abril de 2025 se publicó el Real Decreto 208/2025, de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los Grados A, B y C de Formación Profesional para las familias profesionales de Artes Gráficas; Fabricación Mecánica; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; y Vidrio y Cerámica.

El artículo 30.1 del Real Decreto citado en el párrafo anterior dispone que las administraciones competentes deberán determinar la duración de los Grados A, B y C vinculados a Grados D de los que tuvieran desarrollo autonómico, estableciendo la misma

duración horaria para cada módulo profesional en el ámbito autonómico, con independencia del grado en el que se integren.

Asimismo, el artículo 30.5 determina que cuando un Grado C incorpore un módulo profesional no incluido en el currículo básico del Grado D, su duración será la fijada para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Segundo.- El 9 de julio de 2025 se publicó el Real Decreto 533/2025, de 24 de junio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Servicios Funerarios, se fijan los aspectos básicos del currículo y las ofertas de grados C, B y A incluidos en este título.

El artículo 18.1 del Real Decreto citado en el párrafo anterior dispone que las administraciones competentes deberán determinar la duración de los Grados A, B y C vinculados a Grados D de los que tuvieran desarrollo autonómico, estableciendo la misma duración horaria para cada módulo profesional en el ámbito autonómico, con independencia del grado en el que se integren.

Asimismo, el artículo 18.5 determina que, cuando un Grado C incorpore un módulo profesional no incluido en el currículo básico del Grado D, su duración será la fijada para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tercero.- Tras la entrada en vigor de los Reales Decretos que regulan los aspectos específicos de los Grados A, B y C, y como consecuencia del proceso progresivo de implantación de estas enseñanzas, se ha evidenciado la necesidad de desarrollar los currículos de los nuevos Grados C y Grados B, con el objeto de asegurar su adecuada adaptación a las características de los sectores productivos implicados y a las necesidades organizativas de los centros que impartan ofertas del sistema de formación profesional.

Cuarto.- En este marco, se considera imprescindible definir la distribución horaria y la estructura modular de los Grados C y sus correspondientes Grados B de niveles 2 y 3 de las familias profesionales señaladas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los antecedentes expuestos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 133.1, establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado (...)”. Dicha competencia comprende, asimismo, el establecimiento de los correspondientes planes de estudio y la ordenación curricular de las enseñanzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.3.c) del citado texto legal.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, dispone en su artículo 33.3 que, de acuerdo con la normativa básica del Estado, una vez

aprobado el Real Decreto correspondiente a un título de formación profesional y hasta que sea completado el currículo propio de la Comunidad Autónoma, dicho real decreto actuará como norma subsidiaria.

Tercero.- El Real Decreto 208/2025, de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los Grados A, B y C de Formación Profesional para las familias profesionales de Artes Gráficas; Fabricación Mecánica; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; y Vidrio y Cerámica.

Cuarto.- El Real Decreto 533/2025, de 24 de junio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Servicios Funerarios, se fijan los aspectos básicos del currículo y las ofertas de grados C, B y A incluidos en este título.

Quinto.- El Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Al certificado profesional con código SSCS0208, establecido en el citado Real Decreto e incluido en el Anexo III de la presente Resolución, le es de aplicación la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Sexto.- El Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones, establece en su artículo 12, relativo a la naturaleza del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, el marco estructural de dichas ofertas.

En particular, el apartado 2 dispone la organización de las ofertas del Sistema de Formación Profesional como dimensión vertical definitoria, estructurada de forma escalonada en una serie ascendente de Grados. Esta ordenación es descriptiva de la amplitud de cada oferta formativa diseñada a partir del estándar de competencias profesionales de mayor nivel del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Así mismo, en el punto 5 del citado artículo establece que todas las ofertas de Formación Profesional tendrán carácter acreditable y acumulable, permitiendo progresar en itinerarios de formación conducentes a otros de mayor grado.

Séptimo.- El Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial las competencias generales y específicas en materia de ordenación, implantación y desarrollo de las enseñanzas de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Mediante Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se dictaron instrucciones y orientaciones para la implantación y desarrollo de los Grados D y E, a partir del curso escolar 2024/2025, estableciéndose, asimismo, la distribución horaria y modular de dichos currículos en el ámbito autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno.- Con fecha 27 de enero de 2026, se aprobó la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se amplía y modifica la Resolución de 30 de octubre de 2024, que dicta instrucciones y orientaciones para la implantación y desarrollo de los Grados de Formación D y E, a partir del curso escolar 2024/2025, y establece la distribución horaria y modular de los currículos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En atención a lo anteriormente indicado, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales en el artículo 9, apartado 2, del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, y el desempeño de las funciones previstas en los artículos 11 y 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la distribución horaria y la estructura modular de los Grados C (Certificados Profesionales) y sus correspondientes Grados B (Certificados de Competencia) de niveles 2 y 3 de la familia profesional de Artes Gráficas, en los términos recogidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la distribución horaria y la estructura modular de los Grados C (Certificados Profesionales) y sus correspondientes Grados B (Certificados de Competencia) de niveles 2 y 3 de la familia profesional de Fabricación Mecánica, en los términos recogidos en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar la distribución horaria y la estructura modular de los Grados C (Certificados Profesionales) y sus correspondientes Grados B (Certificados de Competencia) de niveles 2 y 3 de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, en los términos recogidos en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.- La distribución horaria y estructura modular establecida en la presente Resolución será de aplicación en todos los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Facultar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para que, en el ámbito de sus competencias dentro del sistema educativo no universitario, dictamine cuantas resoluciones sean necesarias respecto a esta Resolución y lleve a cabo la planificación de la oferta de los Grados C y B en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- Encomendar a la Inspección de Educación el asesoramiento a los equipos directivos de los centros del sistema educativo no universitario en aquellos aspectos

específicos relacionados con la aplicación de la presente Resolución, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, para su general conocimiento. Asimismo, se encomienda a los equipos directivos de los centros docentes que adopten las medidas oportunas para garantizar su difusión entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2026.- El Viceconsejero de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, Francisco Rodríguez Machado.

ANEXO I**FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS****DISTRIBUCIÓN HORARIA Y ESTRUCTURA MODULAR DE LOS GRADOS C (CERTIFICADOS PROFESIONALES) Y SUS CORRESPONDIENTES GRADOS B (CERTIFICADOS DE COMPETENCIA) DE NIVELES 2 Y 3**

Certificado profesional: Operaciones de preimpresión y obtención de la forma impresora.

- **Código:** ARG_C_001_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Preimpresión Digital.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
0866	Tratamiento de textos <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0866</i>	206	6
0867	Tratamiento de imagen en mapa de bits <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0867</i>	270	8
0868	Imposición y obtención digital de la forma impresora <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0868</i>	96	3
0870	Compaginación <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0870</i>	238	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		840	25
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 210 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 295 horas			

Certificado profesional: Impresión en sistemas digitales.

- **Código:** ARG_C_002_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Preimpresión Digital.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (18 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0869	Impresión digital <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0869</i>	242	14	7
0871	Identificación de materiales en preimpresión	96	6	3
0873	Ilustración vectorial <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0873</i>	147	8	4
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		515	30	15
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 130 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 185 horas				

Certificado profesional: Compaginación y ensamblado de publicaciones electrónicas.

- **Código:** ARG_C_003_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Preimpresión Digital.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (17 semanas)
0870	Compaginación <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0870</i>	238	14
0872	Ensamblado de publicaciones electrónicas	207	12
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2
Duración		475	28
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 120 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 170 horas			

Certificado profesional: Impresión en offset.

- **Código:** ARG_C_004_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Impresión Gráfica.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0877	Preparación y regulación de máquinas offset <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0877</i>	241	10	7
0878	Desarrollo de la tirada offset <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0878</i>	237	9	7
0882	Preparación de materiales para impresión <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0882</i>	237	9	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		745	30	22
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 190 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 265 horas				

Certificado profesional: Impresión en flexografía.

- **Código:** ARG_C_005_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Impresión Gráfica.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (18 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0879	Impresión en flexografía <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0879</i>	243	14	7
0882	Preparación de materiales para impresión <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0882</i>	242	14	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		515	30	15
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 130 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 185 horas				

Certificado profesional: Impresión en serigrafía y tampografía.

- **Código:** ARG_C_006_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Impresión Gráfica.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (20 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0880	Impresión en serigrafía <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0880</i>	206	11	6
0882	Preparación de materiales para impresión <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_0882</i>	238	12	7
0883	Impresión en bajorrelieve	96	5	3
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		570	30	17
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 145 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 200 horas				

Certificado profesional: Desarrollo de productos gráficos.

- **Código:** ARG_C_001_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (18 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1417	Materiales de producción gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1417</i>	174	10	5
1479	Diseño de productos gráficos <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1479</i>	240	13	7
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	96	5	3
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		540	30	16
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 135 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 190 horas				

Certificado profesional: Desarrollo de proyectos de diseño estructural de envases y embalajes de papel y cartón.

- **Código:** ARG_C_002_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (12 semanas)	Horas semanales (17 semanas)
1417	Materiales de producción gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1417</i>	175	14	10
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	96	8	6
1483	Diseño estructural de envase y embalaje <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1483</i>	64	5	4
1782	Prevención de riesgos laborales	30	3	2
Duración		365	30	22
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 95 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 130 horas				

Certificado profesional: Desarrollo de proyectos editoriales multimedia.

- **Código:** ARG_C_003_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1478</i>	270	8
1481	Gestión de la producción en procesos de edición <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1481</i>	138	4
1484	Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1484</i>	138	4
1485	Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1485</i>	234	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		810	24
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 205 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 285 horas			

Certificado profesional: Planificación y seguimiento de la producción editorial.

- **Código:** ARG_C_004_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (20 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1417	Materiales de producción gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1417</i>	173	9	5
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	96	5	3
1481	Gestión de la producción en procesos de edición <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1481</i>	138	7	4
1482	Producción editorial <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1482</i>	138	7	4
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		575	30	17
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 145 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 205 horas				

Certificado profesional: Organización y supervisión de la producción en procesos de preimpresión y gestión del color.

- Código: ARG_C_005_5B.
- Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
- Nivel: 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (22 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1417	Materiales de producción gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1417</i>	173	8	5
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1478</i>	270	12	8
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	96	4	3
1539	Gestión del color <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1539</i>	96	4	3
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		665	30	20
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 170 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 235 horas				

Certificado profesional: Planificación de la fabricación de productos gráficos y organización de los procesos de impresión.

- Código: ARG_C_006_5B.
- Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
- Nivel: 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (22 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1417	Materiales de producción gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1417</i>	175	8	5
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1538</i>	142	6	4
1539	Gestión del color <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1539</i>	96	4	3
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1540</i>	237	10	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		680	30	20
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 170 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 240 horas				

Certificado profesional: Gestión de la producción en procesos de encuadernación industrial y transformados de papel y cartón.

- **Código: ARG_C_007_5B.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (20 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1417	Materiales de producción gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1417</i>	174	9	5
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1538</i>	142	7	4
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados <i>Código del certificado de competencia: ARG_B_1541</i>	239	12	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		585	30	17
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 150 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 205 horas				

ANEXO II**FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA****DISTRIBUCIÓN HORARIA Y ESTRUCTURA MODULAR DE LOS GRADOS C
(CERTIFICADOS PROFESIONALES) Y SUS CORRESPONDIENTES GRADOS B
(CERTIFICADOS DE COMPETENCIA) DE NIVELES 2 Y 3**

Certificado de competencia: Definición de procesos de construcciones metálicas.

- **Código: FME_B_0247.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Construcciones Metálicas.**
- **Nivel: 3**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales
0247	Definición de procesos de construcciones metálicas <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0247</i>	170

Certificado profesional: Ejecución de procedimientos de mecanizado, conformado y especiales en fabricación mecánica.

- **Código: FME_C_001_4B.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico en Mecanizado.**
- **Nivel: 2.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0001	Procesos de mecanizado <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0001</i>	142	6	4
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado y por procesos especiales <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0003</i>	272	11	8
0004	Fabricación por arranque de viruta <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0004</i>	271	11	8
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		715	30	21
En régimen general la formación en la empresa u organismo equipado tendrá una duración mínima de 180 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equipado tendrá una duración mínima de 255 horas				

Certificado profesional: Preparación y programación de máquinas herramientas en fabricación mecánica.

- **Código:** FME_C_002_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Mecanizado.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (22 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0001	Procesos de mecanizado <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0001</i>	142	6	4
0002	Mecanizado por control numérico <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0002</i>	270	12	8
0005	Sistemas automatizados <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0005</i>	238	10	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		680	30	20
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 170 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 240 horas				

Certificado profesional: Fabricación de tuberías y construcciones y carpintería metálica.

- **Código:** FME_C_003_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Soldadura y Calderería.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (18 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0007	Interpretación gráfica <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0007</i>	96	5	3
0091	Trazado, corte y conformado <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0091</i>	207	12	6
0092	Mecanizado <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0092</i>	207	11	6
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		540	30	16
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 135 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 190 horas				

Certificado profesional: Soldadura en atmósfera natural y protegida.

- **Código:** FME_C_004_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Soldadura y Calderería.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0007	Interpretación gráfica <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0007</i>	98	4	3
0093	Soldadura en atmósfera natural <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0093</i>	270	11	8
0094	Soldadura en atmósfera protegida <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0094</i>	302	13	9
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		700	30	21
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 175 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 245 horas				

Certificado profesional: Montaje de instalaciones de tuberías y construcciones y carpintería metálica.

- **Código:** FME_C_005_4B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico en Soldadura y Calderería.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (17 semanas)
0007	Interpretación gráfica <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0007</i>	96	6
0095	Montaje <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0095</i>	269	16
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2
Duración		395	24
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 100 horas En régimen intensivo la formación en empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 140 horas			

Certificado profesional: Programación y diseño de procesos de mecanizado, conformado y montaje.

- **Código:** FME_C_001_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
0002	Mecanizado por control numérico <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0002</i>	270	8
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0160</i>	170	5
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM) <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0161</i>	138	4
0164	Ejecución de procesos de fabricación <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0164</i>	202	6
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		810	24
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 205 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 285 horas			

Certificado profesional: Planificación y control en fabricación mecánica.

- **Código:** FME_C_002_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (17 semanas)
0163	Programación de la producción <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0163</i>	138	8
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	139	8
0166	Verificación de productos	138	8
Duración		415	24
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 105 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 150 horas			

Certificado profesional: : Diseño de productos de construcciones metálicas.

- **Código:** FME_C_003_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (17 semanas)
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0245</i>	170	10
0246	Diseño de construcciones metálicas <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0246</i>	235	14
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2
Duración		435	26
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 110 horas En régimen intensivo la formación en empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 155 horas			

Certificado profesional: Programación de la producción, de sistemas automatizados y gestión de la calidad.

- **Código:** FME_C_004_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (17 semanas)
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0162</i>	204	12
0163	Programación de la producción <i>Código del certificado de competencia: FME_B_0163</i>	138	8
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	138	8
Duración		480	28
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 120 horas En régimen intensivo la formación en empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 170 horas			

ANEXO III**FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD****DISTRIBUCIÓN HORARIA Y ESTRUCTURA MODULAR DE LOS GRADOS C (CERTIFICADOS PROFESIONALES) Y SUS CORRESPONDIENTES GRADOS B (CERTIFICADOS DE COMPETENCIA) DE NIVELES 2 Y 3**

Certificado de competencia: Didáctica de la educación infantil.

- **Código: SSC_B_0011.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Educación infantil.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales
0011	Didáctica de la educación infantil <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0011</i>	202

Certificado de competencia: Desarrollo cognitivo y motor.

- **Código: SSC_B_0015.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Educación infantil.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales
0015	Desarrollo cognitivo y motor <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0015</i>	170

Certificado de competencia: Actividades de ocio y tiempo libre.

- **Código: SSC_B_1123.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales
1123	Actividades de ocio y tiempo libre <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1123</i>	202

Certificado de competencia: SSC_B_1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.

- **Código: SSC_B_1651.**
- **Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales
1651	Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1651</i>	205

Certificado profesional: Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios.

- **Código: SSC_C_001_4B**
- **Títulos de Formación Profesional asociados: Técnico en Servicios Funerarios.**
- **Nivel: 2.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1686	Prestaciones de servicios funerarios <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1686</i>	170	7	5
1687	Protocolo y ceremonias funerarias <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1687</i>	160	7	5
1689	Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1689</i>	140	5	4
1693	Ofimática aplicada <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1693</i>	235	9	7
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		735	30	22
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 185 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 260 horas				

Certificado profesional: Operaciones en servicios funerarios.

- **Código:** SSC_C_002_4B
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico en Servicios Funerarios.
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (26 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1688	Cremación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1688</i>	138	5	4
1690	Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1690</i>	138	5	4
1691	Tanatoestética <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1691</i>	236	10	7
1692	Transporte, manipulación y exposición del féretro <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1692</i>	138	5	4
1736	Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios* (1) <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1736</i>	80	3	3
1732	Nivel básico de Prevención de riesgos laborales	50	2	2
Duración		780	30	24
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 195 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 275 horas				
(1) Dadas las características del módulo profesional 1736. Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios para cursar el mismo es necesario estar en posesión del permiso de conducción B (para este tipo de vehículos), establecido en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. En cuanto a los espacios, tal y como se recoge en el Real Decreto 533/2025, de 24 de junio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Servicios funerarios, se fijan los aspectos básicos del currículo y las ofertas de grados C, B y A incluidos en este título, para la impartición de módulo profesional 1736. Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios, se hará uso de la vía pública y se contará al menos con un furgón funerario y un coche fúnebre.				

***Módulo profesional 1736. Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios.**

En este certificado profesional se incluye el módulo profesional 1736. Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios, cuyo currículo básico se recoge a continuación:

Módulo Profesional: Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios.

Duración: 80 horas.

Código: 1736.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la normativa, documentación del transporte funerario, del vehículo y de los conductores, garantizando las normas de seguridad en la vía pública en los servicios funerarios.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el contrato del seguro del automóvil (elementos de seguro, derecho del contrato de seguro, el siniestro, metodología aseguradora).

- b) Se han definido los convenios de transporte y derechos y deberes de las partes.
- c) Se han identificado los protocolos establecidos de transporte funerario en los servicios funerarios.
- d) Se ha realizado y comprobado la documentación del servicio funerario.
- e) Se ha identificado la documentación (permiso de circulación, permiso para circular, entre otras) del conductor/a o conductores/as verificando su legalidad e idoneidad según el tipo de vehículo.
- f) Se han identificado los tipos de vehículos del transporte funerarios.
- g) Se han descrito las características de los tipos de vehículos.
- h) Se ha identificado la documentación del vehículo legalmente exigida: ficha técnica, permiso circulación, justificante de la ITV, póliza de seguro, parte de accidente, entendiendo el contenido y finalidad de cada uno de ellos.

2. Maneja los mandos, mecanismos y dispositivos de señalización, sistemas de alumbrado, claxon, entre otros, del vehículo funerario, describiendo el uso apropiado a cada circunstancia y situación específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la ubicación y posición de los mandos, mecanismos y dispositivos del vehículo funerario.
- b) Se ha interpretado el significado de todos los indicadores y las luces testigo del tablero de instrumentos del vehículo funerario.
- c) Se han regulado todos los sistemas de acomodación del conductor o la conductora que posibiliten una conducción segura.
- d) Se ha comprobado que los dispositivos de alumbrado y de señalización óptica cumplen con su función de ver y de ser vistos.
- e) Se han identificado los dispositivos de señalización de vehículos según su carácter prioritario o especial y según el tipo de transporte funerario.
- f) Se han utilizado los mandos, mecanismos y dispositivos del vehículo siguiendo los requerimientos establecidos por la normativa sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

3. Conduce vehículos de transporte funerario en la prestación de un servicio funerario, cumpliendo las normas de seguridad atendiendo las demandas de la persona solicitante y/o familiares.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el conjunto de vehículos funerarios de la empresa y su uso en función de las particularidades del servicio funerario y normas de seguridad.
- b) Se han realizado maniobras durante la conducción del vehículo de transporte funerario: adelantamientos, giros, cambios de sentido, entre otros.
- c) Se han cumplido los criterios de calidad y las demandas de la persona solicitante y/o familiares.
- d) Se ha establecido una hoja de ruta acorde a las demandas de la persona solicitante y/o familiares.
- e) Se ha realizado el servicio de traslado establecido en la hoja de ruta según los criterios de calidad y los protocolos de actuación de la empresa.
- f) Se ha realizado el aparcamiento del vehículo en las instalaciones de la empresa o donde proceda, una vez finalizado el servicio de la empresa.
- g) Se ha elaborado un informe de incidencias, en caso necesario, dirigido a la persona responsable, una vez finalizado el servicio de transporte funerario.
- h) Se ha cumplimentado, en caso de accidente, el parte amistoso con los datos necesarios (nombre del conductor/a y asegurado/a, marca, modelo y matrícula del vehículo, n.º de póliza y compañía aseguradora,

croquis del accidente precisando situación, dirección de los vehículos, entre otros), tanto del vehículo propio y del contrario.

- i) Se ha informado del parte de accidentes y solicitado instrucciones a la persona responsable.
- j) Se ha dado parte del accidente a la compañía de seguros para que el vehículo sea remolcado si fuese necesario.
- k) Se han documentado todos los procesos realizados en el servicio funerario.
- l) Se ha seguido el reglamento general de vehículos aplicable y el protocolo de traslados y conducciones afines en la conducción de vehículos de transporte funerario.

4. Verifica el estado técnico del vehículo funerario y sus equipos auxiliares realizando las comprobaciones necesarias, garantizando las condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad en la vía pública.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las inspecciones de seguridad básica del vehículo al inicio del servicio funerario conforme a las hojas y formularios o documentos de control en función de las características del servicio y la normativa vigente.
- b) Se han realizado las operaciones de prueba, verificación, control y puesta en marcha en la comprobación del funcionamiento de los equipos y sistemas auxiliares del vehículo funerario.
- c) Se han descrito las disfunciones encontradas en el funcionamiento del vehículo funerario para su posterior reparación.
- d) Se ha realizado la reparación de las disfunciones encontradas en el funcionamiento del vehículo que puedan resolverse personalmente y no requieran la intervención de otro personal.
- e) Se han cumplimentado de forma legible los formularios y hojas de control de las comprobaciones efectuadas.
- f) Se ha efectuado la entrega de los formularios y hojas de control a la persona o departamento responsable.
- g) Se han identificado los distintos tipos de conexión de vehículos eléctricos, los tiempos de carga en función de la fuente (tipología de cargador o corriente alterna directa), cuándo el vehículo está en carga y los avisos que el sistema proporciona.
- h) Se ha comprobado el estado del volumen de combustible.
- i) Se ha conectado el cargador, en el caso de los vehículos eléctricos, verificando que se activa la carga.
- j) Se ha desconectado el cargador del vehículo eléctrico antes de su uso recogiendo la manguera de conexión tomando las precauciones necesarias para evitar daños.

5. Realiza las operaciones de conservación y mantenimiento preventivo básico del vehículo funerario respetando las normas de seguridad, salud laboral y medioambiental y aplicando los procedimientos e instrucciones establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las normas de protección medioambiental, salud laboral y las medidas de protección personal y colectivas estipuladas en las normas de seguridad, en las operaciones de conservación y mantenimiento regular del vehículo funerario.
- b) Se han descrito las normas de seguridad aplicables en la organización del espacio y la preparación de los materiales y herramientas necesarios para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo funerario.
- c) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de un vehículo de transporte funerario: motor, sistema de refrigeración, sistema de lubricación y sistema de alimentación, entre otros.

- d) Se han identificado los avisos, las alarmas y averías que comunica el vehículo, su nivel de importancia y la relación con sus posibles causas.
- e) Se han descrito las operaciones de reposición de niveles de los vehículos (sistema de depuración de gases –adblue–, niveles de líquidos –aceite, refrigerante, líquido de frenos, agua destilada), la eliminación y sustitución de líquidos o de otros residuos que pudieran resultar contaminantes teniendo en cuenta las normas de protección medioambiental.
- f) Se ha conducido el vehículo funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros) para su revisión en los plazos y supuestos legalmente establecidos.
- g) Se han realizado el acondicionamiento, la limpieza y desinfección del interior y exterior del vehículo funerario a la terminación de cada servicio funerario, siguiendo los protocolos y la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, según la técnica y/o productos a emplear.
- h) Se han descrito los productos y sistemas de desinfección, su uso, riesgos para la salud, efectos sobre los materiales y diferentes técnicas de aplicación (fricción, pulverización, nebulización, ozonización, aplicación de UVC, entre otras).
- i) Se han cumplimentado de forma precisa y legible los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario.

6. Detecta y localiza averías del vehículo funerario en ruta, aplicando técnicas y procedimientos establecidos en los manuales de instrucción del fabricante y procediendo a su reparación para la consecución de la prestación del servicio funerario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las averías o fallos del vehículo.
- b) Se ha realizado la retirada del vehículo funerario a un lugar seguro para no interferir la circulación.
- c) Se ha realizado la inmovilización del vehículo orientando las ruedas en caso de rampas o pendientes, parando el motor de forma inmediata, colocándose la prenda reflectante preceptiva y asegurándolo mediante los propios sistemas de frenado o calzos a fin de cumplir la normativa de circulación aplicable y de acuerdo con los protocolos de seguridad.
- d) Se ha efectuado la activación de los dispositivos de señalización de averías así como la colocación de los dispositivos de preseñalización de peligro, en caso de inmovilización del vehículo por accidente o avería según establece la normativa del reglamento general de vehículos (los triángulos se colocan, uno por delante y otro por detrás del vehículo, a una distancia mínima y en forma tal que sean visibles; además, se encenderá la luz de emergencia, si el vehículo la lleva; entre otros) de acuerdo con la normativa actual y los protocolos establecidos.
- e) Se ha efectuado el contacto con la empresa con prontitud, informando de la incidencia ocurrida y solicitando la sustitución del vehículo de transporte funerario para la continuación con la prestación del servicio.
- f) Se ha identificado el procedimiento que hay que seguir en el caso de asistencia técnica en carretera del vehículo de transporte funerario según tipo de seguro del vehículo y tipo de asistencia.
- g) Se ha efectuado la solicitud de la asistencia técnica del vehículo de transporte funerario conforme a los protocolos de la empresa para la retirada, sustitución y reparación del vehículo de transporte funerario averiado.

Certificado profesional: Educador o educadora en instituciones y/o en programas específicos de trabajo con menores (0-6 años) en situación de riesgo social o en medios de apoyo familiar.

- **Código:** SSC_C_001_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Educación infantil.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0012	Autonomía personal y salud infantil <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0012</i>	202	8	6
0016	Desarrollo socioafectivo <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0016</i>	173	7	5
0017	Habilidades sociales <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0017</i>	96	4	3
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0018</i>	209	9	6
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		710	30	21
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 180 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 250 horas				

Certificado profesional: Educador o educadora de ocio y tiempo libre infantil con menores de 0 a 6 en el ámbito de la educación no formal.

- **Código:** SSC_C_002_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Educación infantil.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (20 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0013	El juego infantil y su metodología <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0013</i>	176	9	5
0014	Expresión y comunicación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0014</i>	204	10	6
0017	Habilidades sociales <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0017</i>	96	5	3
0020	Primeros auxilios	64	4	2
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		570	30	17
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 145 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 200 horas				

Certificado profesional: Animación y dinamización en el ámbito turístico.

- **Código:** SSC_C_003_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- **Nivel:** 3

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (18 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0020	Primeros auxilios	64	4	2
0179	Inglés Profesional (GS)	96	5	3
1124	Dinamización grupal <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1124</i>	139	8	4
1126	Animación turística <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1126</i>	206	11	6
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		535	30	16
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 135 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 190 horas				

Certificado profesional: Animación sociocultural comunitaria.

- **Código:** SSC_C_004_5B.
- **Título de Formación Profesional asociado:** Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- **Nivel:** 3

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
0179	Inglés Profesional (GS)	96	3
0344	Metodología de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0344</i>	138	4
1124	Dinamización grupal <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1124</i>	138	4
1125	Animación y gestión cultural <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1125</i>	170	5
1128	Desarrollo comunitario <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1128</i>	97	3
1129	Información juvenil <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1129</i>	173	5
1130	Intervención socioeducativa con jóvenes <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1130</i>	173	5

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		1015	30
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 255 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 360 horas			

Certificado profesional: Intervención social y mediación en el ámbito comunitario y convivencial.

- Código: SSC_C_005_5B.
- Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Integración Social.
- Nivel: 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
0017	Habilidades sociales	96	3
0020	Primeros auxilios	64	2
0337	Contexto de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0337</i>	96	3
0339	Atención a las unidades de convivencia <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0339</i>	206	6
0340	Mediación comunitaria <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0340</i>	138	4
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0343</i>	173	5
0344	Metodología de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0344</i>	142	4
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		945	28
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 240 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 335 horas			

Certificado profesional: Intervención socioeducativa y de promoción de la autonomía con personas en situación de dependencia.

- Código: SSC_C_006_5B.
- Título de Formación Profesional asociado: Técnico Superior en Integración Social.
- Nivel: 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0017	Habilidades sociales	96	4	3
0337	Contexto de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0337</i>	96	4	3
0342	Promoción de la autonomía personal <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0342</i>	202	8	6
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0343</i>	173	7	5

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0344	Metodología de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0344</i>	138	5	4
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		735	30	22
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 185 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 260 horas				

Certificado profesional: Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.

- Código: SSC_C_007_5B.
- Títulos de Formación Profesional asociados: Técnico Superior en Integración Social.
- Nivel: 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (22 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0337	Contexto de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0337</i>	96	4	3
0338	Inserción sociolaboral <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0338</i>	202	9	6
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0343</i>	174	8	5
0344	Metodología de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0344</i>	138	7	4
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		640	30	19
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 160 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 225 horas				

Certificado profesional: Apoyo a la intervención socioeducativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)

- Código: SSC_C_008_5B.
- Títulos de Formación Profesional asociados: Técnico Superior en Integración Social.
- Nivel: 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (22 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0017	Habilidades sociales	96	4	3
0341	Apoyo a la intervención educativa <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0341</i>	173	7	5
0342	Promoción de la autonomía personal <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0342</i>	202	9	6
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0343</i>	174	8	5

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (22 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		675	30	20
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 170 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 240 horas				

Certificado profesional: Intervención para la promoción de la igualdad de género en el ámbito comunitario y organizacional y la participación social de las mujeres.

- **Código: SSC_C_009_5B.**
- **Títulos de Formación Profesional asociados: Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
1128	Desarrollo comunitario <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1128</i>	106	3
1401	Información y comunicación con perspectiva de género <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1401</i>	172	5
1403	Promoción del empleo femenino <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1403</i>	234	7
1404	Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1404</i>	172	5
1405	Participación social de las mujeres <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1405</i>	96	3
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		810	24
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 205 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 285 horas			

Certificado profesional: Intervención preventiva y actuación en situaciones de violencia de género.

- **Código: SSC_C_010_5B.**
- **Títulos de Formación Profesional asociados: Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.**
- **Nivel: 3.**

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
0017	Habilidades sociales	106	4	3
0020	Primeros auxilios	64	3	2
0344	Metodología de la intervención social <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0344</i>	138	5	4

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1402	Prevención de la violencia de género <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1402</i>	204	8	6
1406	Intervención socioeducativa para la igualdad	203	8	6
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		745	30	22
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 190 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 265 horas				

Certificado profesional: Promoción y participación de la comunidad sorda y sordociega.

- **Código:** SSC_C_011_5B.
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (24 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1111</i>	66	3	2
1112	Sensibilización social y participación <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1112</i>	96	4	3
1115	Lengua de signos <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1115</i>	238	10	7
1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1116</i>	270	11	8
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		700	30	21
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 175 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 245 horas				

Certificado profesional: Mediación entre personas sordas, sordociegas y con dificultades de comunicación y la comunidad.

- **Código:** SSC_C_012_5B.
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1113</i>	142	4
1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1114</i>	142	4
1115	Lengua de signos <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1115</i>	238	7

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1116</i>	270	8
1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación	142	4
1118	Técnicas de intervención comunicativa	96	3
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		1060	31
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 265 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 375 horas			

Certificado profesional: Desarrollo de programas de educación vial en instituciones públicas y privadas.

- **Código:** SSC_C_013_5B.
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (17 semanas)
0020	Primeros auxilios <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_0020</i>	66	4
1656	Educación vial	144	8
1657	Seguridad vial <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1657</i>	205	12
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2
Duración		445	26
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 115 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 160 horas			

Certificado profesional: Asesoría en movilidad segura y sostenible.

- **Código:** SSC_C_014_5B.
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (12 semanas)	Horas semanales (17 semanas)
1657	Seguridad vial <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1657</i>	205	16	12
1659	Movilidad segura y sostenible	140	11	8

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (12 semanas)	Horas semanales (17 semanas)
1782	Prevención de riesgos laborales	30	3	2
Duración		375	30	22
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 95 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 135 horas				

Certificado profesional: Monitor de cursos de conducción segura y eficiente.

- **Código:** SSC_C_015_5B.
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (20 semanas)	Horas semanales (33 semanas)
1653	Técnicas de conducción (2)(3)	96	5	3
1655	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción (1)(3) <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1655</i>	266	13	8
1657	Seguridad vial <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1657</i>	208	10	6
1782	Prevención de riesgos laborales	30	2	1
Duración		600	30	18
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 150 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 210 horas				
(1) Dadas las características del módulo profesional 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción, para cursar el mismo es necesario estar en posesión de los permisos de conducción B y A2, establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.				
(2) El alumnado que esté en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B simultáneamente, obtenido en cualquier país de la Unión Europea y registrado en la DGT, estará exento de cursar el módulo profesional 1653. Técnicas de conducción.				
(3) Los módulos profesionales 1653. Técnicas de conducción y 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción que deberán ser impartidos necesariamente de forma presencial. (Disposición adicional segunda. Oferta a distancia de este título. Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo).				

Certificado profesional: Certificado de aptitud de profesor de formación vial.

- **Código:** SSC_C_016_5B.
- **Títulos de Formación Profesional asociados:** Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.
- **Nivel:** 3.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (33 semanas)
1652	Organización de la formación de las personas conductoras <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1652</i>	138	4
1653	Técnicas de conducción (2)(3)	96	3
1655	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción (1)(3) <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1655</i>	266	8
1657	Seguridad vial <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1657</i>	205	6
1658	Didáctica de la formación para la seguridad vial <i>Código del certificado de competencia: SSC_B_1658</i>	170	5
1782	Prevención de riesgos laborales	30	1
Duración		905	27
En régimen general la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 230 horas En régimen intensivo la formación en la empresa u organismo equiparado tendrá una duración mínima de 320 horas			
(1) Dadas las características del módulo profesional 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción, para cursar el mismo es necesario estar en posesión de los permisos de conducción B y A2, establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.			
(2) El alumnado que esté en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B simultáneamente, obtenido en cualquier país de la Unión Europea y registrado en la DGT, estará exento de cursar el módulo profesional 1653. Técnicas de conducción.			
(3) Los módulos profesionales 1653. Técnicas de conducción y 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción que deberán ser impartidos necesariamente de forma presencial. (Disposición adicional segunda. Oferta a distancia de este título. Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo).			

Certificado profesional: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

- **Código:** SSCS0208 (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).
- **Nivel:** 2.

Código Real Decreto	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas totales	Horas semanales (25 semanas)
MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	125	5
MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones	100	4
MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones	100	4
MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	150	6
	Prevención de riesgos laborales** (Resultado de aprendizaje 2, Itinerario personal para la empleabilidad I, Anexo V, Real Decreto 659/2023, de 18 de julio)	30	1
Duración		505	20
Incluye 126 horas de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) en régimen general			

****Módulo profesional de Prevención de riesgos laborales.****Duración: 30 horas.****1. Currículo.**

El currículo básico del módulo se recoge a continuación:

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.****Criterios de evaluación.**

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título.
- b) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título.
- c) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.
- d) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- e) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos.

g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo.

h) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud de la persona trabajadora y su importancia como medida de prevención.

i) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

2. Requisitos para la realización de la estancia en empresa u organismo equiparado.

Antes del inicio de la estancia en empresa u organismo equiparado deberá garantizarse que el alumnado haya cursado el módulo Prevención de riesgos laborales, formación que permite alcanzar las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 153.2.d). del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.